**Ref. DIDEH-DDF-040/WB/LDL/sf**

Guatemala, 28 de septiembre del 2022

**Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en atención a la solicitud de información de la Experta Independiente sobre la deuda externa y derechos humanos, señora Beatriz Baldin en la que solicita insumos para la elaboración de informe titulado: “Obligaciones financieras internacionales, sistemas digitales y derechos humanos”.**

**Antecedentes**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del oficio DIRDEHU 1342-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, en la que solicitan insumos para la elaboración de informe titulado “*Obligaciones financieras internacionales, sistemas digitales y derechos humanos*”, que será presentado en el 52° Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2023.

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos (…), presenta la siguiente información en aras de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. **¿Cuáles son los retos a los que se enfrenta la regulación de las transacciones financieras en la economía digital a nivel nacional, regional, continental e internacional?**

El Estado de Guatemala por medio de la Superintendencia de Bancos, expresa que uno de los retos principales son las brechas digitales de ingresos, localización, etnias y género, tanto a nivel nacional, regional, continental e internacional en lo referente al acceso a la banda ancha móvil y de alta velocidad. Si se considera no solo estas tecnologías, sino también a las nuevas plataformas asociadas a la movilidad, la computación en la nube, las redes sociales y el análisis de grandes datos para la toma de decisiones, las brechas se amplían.

Otros retos analizados por el Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM- e importantes de mencionar son:

- La seguridad de las conexiones y los ataques cibernéticos.

- La accesibilidad, derivado del limitado acceso a internet en algunas áreas.

- Información y resolución de dudas, principalmente para atender a los usuarios.

- La validación y cruce de información, entre los diferentes actores.

- Los bancos tienen que pensar más en términos de colaboración que de competición.

- Rechazo por parte de ciertos sectores en la regulación de transacciones financieras, incluso algunos sectores Fintech.

- Desconocimiento de los sectores Fintech.

- Control en el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de activos digitales.

- Regulación nacional y regional en temas Fintech.

- Falta de regulación en protección de datos y ciberdelincuencia.

- La regulación de los gigantes tecnológicos y la protección de bigdata.

- La regulación de los gigantes tecnológicos.

- La protección de bigdata.

- La economía digital se adapte a la economía informal del país.

- Falta de educación tecnológica.

Además, a nivel nacional, se puede hacer referencia a las dificultades en la difusión de la información debido a que el 29.62% de la población es de habla maya, 0.02% de la población es de habla xinca, 0.02% de la población es de habla garífuna, puesto que aumenta las brechas para poder llegar a esta parte de la población en sus propios idiomas.

Entre otros retos se identifica en términos de lograr considerar las particularidades del sistema financiero de un país menos adelantado, así como los resultados deseados de promover un marco legal en pro de la inclusión financiera, y asegurar adoptar buenas prácticas y regulaciones que sean similares a las de los países más avanzados en la materia. Esto, ya que encontrarse con leyes similares a las de los países origen de las empresas del sector de servicios financieros que se busca atraer, facilita la inversión y establecimiento de las mismas.

1. **¿Cuál es la naturaleza, el alcance y la finalidad de un consenso internacional sobre la fiscalidad de la economía digital que apoye los derechos humanos?**

La finalidad de un consenso internacional sobre la fiscalidad de la economía digital debe ser:

- Promover las inversiones, tanto para MIPYMES como para grandes empresas para generar más oportunidades.

- Evitar prácticas anti-competitivas de empresas de gran tamaño hace pequeñas y nuevas empresas que limiten la oferta de servicios, y representen un incremento de los costos.

- El proceso de toma de decisiones por consenso debe buscar el acuerdo de la mayoría de los participantes, tomando principalmente en cuenta a los pequeños mercados, países, y empresas, para que puedan tener el mismo protagonismo, y al mismo tiempo resolver y reducir las objeciones de las minorías para logar reducir la decisión más conveniente para todos.

- El alcance inicial se podría iniciar por sectores y regiones, para alcanzar consensos.

-El alcance deberá centrarse en el desarrollo integral de la persona, buscando siempre el bien común.

-En términos de impacto a los flujos de IED, una homologación de condiciones facilitaría la expansión y establecimiento de las empresas en diferentes países.

1. **¿Cuáles son las ventajas/desventajas de regular los elementos financieros de la economía digital y de regular los sistemas digitales que apoyan las transacciones para los países menos desarrollados?**

La regulación de los elementos financieros de la economía digital tiene tanto ventajas como desventajas. Dentro de las ventajas se destaca que, permite sancionar a las personas que actúen de forma indebida, se logra descentralización e inclusión financiera, tasas más competitivas, modelos de negocios más inclusivos, diferentes opciones de apalancamiento para diferentes tipos de proyecto incluyendo de impacto social y certeza y seguridad jurídica en lo que se puede y no puede hacer. De la misma forma, es un sistema automatizado para el control financiero que establece reglas claras para las empresas y entidades financieras, lo cual se traduce en certeza jurídica que puede facilitar la inversión extranjera.

Dentro de las desventajas se encuentran las siguientes: reduce la velocidad en la cual se pueden poner a disponibilidad nuevos desarrollos para las personas, incrementa el costo de cumplimiento, lo cual puede verse reflejado en mayores costos para los usuarios finales, desacelerar el desarrollo tecnológico y las Fintech, las entidades reguladoras en Latinoamérica no pueden igualar el paso.

Además, depender de una aplicación para las transacciones digitales, potencializa el riesgo de sufrir ataques cibernéticos, lo cual implicarían estafas, desvío de fondos, entre otros.

Se genera la necesidad de que los países menos desarrollados deban invertir en telecomunicaciones para la conexión a internet y la población deberá invertir para poder tener acceso a internet y tener acceso a la economía digital. Sería casi imposible garantizar que las condiciones establecidas o legislación homologada, considere las particularidades de cada país.

1. **¿Qué medidas y mecanismos deben establecerse para garantizar que un impuesto digital global incorpore los principios de los derechos humanos tanto en su forma de recaudación como en el uso de los ingresos fiscales generados?**

Dado que no se tiene información adicional y específico sobre el mencionado impuesto digital, no se puede brindar información adicional, dado que las características de un impuesto pueden tanto generar beneficios como daños en la economía de las personas. Sin embargo, es importante siempre mantener en mente que, un impuesto implica el quitar a una persona su capital para destinarlo a otras actividades, por lo cual, el efecto compuesto de este beneficio debe ser ampliamente más beneficioso que el no tener un impuesto, para que el impuesto en si tenga sentido respecto a los derechos humanos y la economía de las personas.

Los fondos que se recauden de las transacciones retornen al país de donde provienen, velando por la protección de los Derechos Humanos.

En términos de IED, si se tratase de un impuesto global, éste al menos reduciría las brechas comparativas entre países, lo que trasladaría a que otros factores estipulen el atractivo para la instalación de las empresas.

1. **¿Existen prácticas, legislación o políticas a nivel nacional o regional que puedan servir de buenos ejemplos? ¿Existen estudios de casos que podrían considerar para este informe, con referencia específica, cuando sea posible, a las remesas, las criptomonedas y los mercados de comercio electrónico, así como a la fiscalidad de las empresas que participan en los sistemas digitales?**

El regulador bancario de Guatemala desarrolló un departamento el cual tiene por objetivo “analizar el entorno de las tecnologías financieras innovadoras, el desarrollo de tendencias y la identificación de riesgos asociados, que puedan afectar al sistema financiero”, la cual se puede tomar como una buena práctica.

Existen directrices en la Unión Europea que protegen a los usuarios de los abusos de las grandes compañías, y la protección de sus Derechos Humanos, como el derecho al olvido, el Reglamento Europeo de Protección de datos, etc.

Se deben crear Comités de cumplimiento, sandboxes y normas que protejan a los jugadores, sin que estas normas se vuelvan una limitación para el crecimiento y desarrollo de las Fintech en la región.

Bolivia y Líbano son solo algunos de los países que ejemplifican la natural aversión de parte de los consumidores y población ante estas medidas:

1. ¿Cómo deben tratar los Estados las interacciones entre las transacciones fiscales y el metaverso desde la perspectiva de los derechos humanos?

Tanto el metaverso como cualquier otro ambiente electrónico tiene la particularidad que cualquier persona con acceso a la red puede utilizarlo, lo cual impone un reto dado que, el crecimiento y desarrollo de los ecosistemas como el metaverso han crecido gracias a que no están limitados por una regulación, sin embargo, los estados deben garantizar los derechos generales de las personas, y tener las capacidades de sancionar a personas que realicen acciones ilegales, ya sea en el metaverso como en cualquier otro ambiente.

Las transacciones deberán tratarse como servicios que se brindan en el mundo material (entre personas físicas o jurídicas). Se debe reforzar el ordenamiento jurídico referente a transacciones fiscales, así como a lo relacionado con los ciberdelitos, tal es el caso del Decreto 39-2022 Ley de Prevención y Protección Contra la Ciberdelincuencia.

En concordancia con la agenda en pro de inversiones sostenibles, los Estados deben fungir un rol garante de los derechos digitales en cualquier ambiente electrónico. En términos de inversión extranjera, los Estados pueden velar y cooperar entre ellos justamente para materializar los compromisos de las empresas en pro de la agenda ESG. Esto, sin menoscabo a las libertades individuales.

1. ¿Qué otras cuestiones deberían ser abordadas por la Experta Independiente en este ámbito, tanto para su informe al Consejo de Derechos Humanos, 52a Sesión, como para otras actividades e iniciativas que pueda emprender de acuerdo con su mandato?

Explicar la correlación que existe entre eficiencia de los impuestos y desarrollo, dado que en muchos países se debe mejorar la eficiencia del gasto, antes de pensar en ampliar los impuestos.

Tomar en cuenta hasta dónde puede llegar la relación del desarrollo de un software para regular la economía digital, con la adecuación de su marco normativo.

Visualizar el acceso a tecnología como un Derecho Humano, ante la cambiante evolución de la nueva economía digital.

Considerar el marco legal guatemalteco en su conjunto y evaluar si se cuenta con la legislación base apropiada para velar por los derechos digitales de la población (por ejemplo, políticas de ciber seguridad, legislación en protección de derechos digitales, protección de datos personales, y políticas para la publicación de datos anonimizados (tanto de empresas privadas como públicas). Esto, ya que no se puede avanzar hacia aspectos de comercio digital, tributación, etc. sin abordar primero los derechos digitales de las personas.